

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0221

27 DE AGOSTO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA PATRICIA ARCILA ALVAREZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 2694 DEL 18 de Agosto DE 2020

Persona a notificar: **MARIA PATRICIA ARCILA ALVAREZ**

Dirección de notificación usuario CR 13 14 17 EDIF EDEQ

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 27 DE AGOSTO de 2020

Señor (a):

**MARIA PATRICIA ARCILA ALVAREZ**

Gestor Equipo Soporte Administrativo EDEQ

Correo: [enmanuel.benavidez@edeq.com.co](mailto:enmanuel.benavidez@edeq.com.co)

Dirección del predio:

CR 13 14 17 SEDE PRINCIPAL EDEQ

Matrícula No. 115828

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 2694 DEL 18 de Agosto DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0221 **RES. PQRDS 2694 DEL 18 de Agosto DE 2020**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN Matrícula No. 115828".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 2694  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRICULA 115828**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **MARIA PATRICIA ARCILA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, informa que en el mes de marzo se tomó una lectura errónea, a lo cual se procedió a realizar reclamación el día 20 de marzo con radicado 20200430003416, en los meses posteriores y debido a la contingencia por el virus COVID19, se cancelaron valores promedios con pagos parciales, por lo cual solicitan que estos valores se re liquiden de acuerdo a la lectura real y se apliquen los saldos a favor de la Empresa de Energía del Quindío; que como se observa en las imágenes suministradas, la lectura tomada el día 18 de marzo tiene un registro de 14262 y la lectura tomada el día 10 de agosto tiene un registro de 14443, lo que quiere decir que desde el mes de marzo hasta el mes de agosto se ha consumido 181m3
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 13 14. - 17 EDIF EDEQ**, identificado con **Matrícula 115828**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MTCE (\$210.343)**, correspondiente a la cuenta de Agosto de 2020 de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 115828**, se observa que en los últimos periodos se han presentado inconsistencias en la toma de lectura, que de las lecturas certeras tomadas al predio, es decir de la lectura del periodo de Febrero (14.073) a la lectura del periodo de Agosto (14.447), hay una diferencia de 374m3 que corresponde al consumo que se debía facturar en los periodos comprendidos entre febrero y agosto de 2020.

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro
			Código	Descripción		
14447	14919	41	-1	NORMAL	51562182	14/08/2020
14919	14352	241	-1	NORMAL	51233628	14/07/2020
14352	43730	225	-1	NORMAL	50904373	17/06/2020
43730	4287	227	-1	NORMAL	50578332	14/05/2020
4287	23218	128	-1	NORMAL	50252947	15/04/2020
23218	14073	726	36	ALTO CONSUMO CON RELECT...	49928755	13/03/2020

4. Que del grafico anterior se observa que la entidad facturó 1.588m3 debido a los errores de lectura presentados, así mismo debido a ello se han presentado reclamaciones las cuales han sido solucionadas y en total se han re liquidado 1.214m3, queriendo esto decir que la entidad con las re liquidaciones realizadas, a la fecha ha cobrado únicamente 374, a continuación se exponen los descuentos realizados.



- Factura **No.49928755** se había facturado 726m3 y se descontaron 726 m3, metros cobrados **0 m3**.

Concepto		Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Unidades cobradas
Código	Descripción			Código	Descripción	
26	Sobreprecio Consumo Acueducto	2020-06-24 02:23:21	2020-06-24 02:23:21	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-726
115	Tasa Ambiental Acueducto	2020-06-24 02:23:21	2020-06-24 02:23:21	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-726
923	Sobreprecio Tasa Acueduc	2020-06-24 02:23:21	2020-06-24 02:23:21	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-726
10	Consumo Acueducto	2020-06-24 02:23:21	2020-06-24 02:23:21	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-726
10	Consumo Acueducto	2020-06-24 02:23:21	2020-06-24 02:23:21	42	RELIQUIDACION METROS CO...	-726

- Factura **No.50252947** se había facturado 128m3 y se descontaron 128 m3, metros cobrados **0 m3**.

Concepto		Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Unidades cobradas
Código	Descripción			Código	Descripción	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2020-06-24 02:28:01	2020-06-24 02:28:01	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-128
26	Sobreprecio Consumo Acueducto	2020-06-24 02:28:01	2020-06-24 02:28:01	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-128
10	Consumo Acueducto	2020-06-24 02:28:01	2020-06-24 02:28:01	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-128
923	Sobreprecio Tasa Acueduc	2020-06-24 02:28:01	2020-06-24 02:28:01	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-128

- Factura **No.50578332** se había facturado 227m3 y se descontaron 227 m3, metros cobrados **0 m3**.

Concepto		Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Unidades cobradas
Código	Descripción			Código	Descripción	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2020-06-24 02:30:46	2020-06-24 02:30:46	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-227
26	Sobreprecio Consumo Acueducto	2020-06-24 02:30:46	2020-06-24 02:30:46	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-227
10	Consumo Acueducto	2020-06-24 02:30:46	2020-06-24 02:30:46	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-227
10	Consumo Acueducto	2020-06-24 02:30:46	2020-06-24 02:30:46	42	RELIQUIDACION METROS CO...	-227

- Factura **No.51233628** se había facturado 241m3 y se descontaron 133m3, metros cobrados **108m3**.

Concepto		Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Unidades cobradas
Código	Descripción			Código	Descripción	
1010	Consumo Acueducto CMO	2020-07-21 08:02:52	2020-07-21 08:02:52	42	RELIQUIDACION METROS CO...	-133
1011	Consumo Acueducto CMI	2020-07-21 08:02:52	2020-07-21 08:02:52	42	RELIQUIDACION METROS CO...	-133
115	Tasa Ambiental Acueducto	2020-07-21 08:02:51	2020-07-21 08:02:51	42	RELIQUIDACION METROS CO...	-133
923	Sobreprecio Tasa Acueduc	2020-07-21 08:02:51	2020-07-21 08:02:51	42	RELIQUIDACION METROS CO...	-133
26	Sobreprecio Consumo Acueducto	2020-07-21 08:02:51	2020-07-21 08:02:51	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	-133

- Que de lo anterior se comprueba que a pesar de que la entidad facturo consumos de más, dicha situación ya fue corregida cobrando un total de 374 en los periodos de febrero a Agosto de 2020, por ende no se encuentra procedente realizar descuentos o ajustes adicionales a ninguna de las facturas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. **Matrícula 115828**
- Que se informa a la peticionaria, que a su petición con radicado **2020PQR583535** del 20 de Marzo de 2020 se dio respuesta por medio del Oficio PQRDS No. **2254** del 14 de Julio de 2020, acto administrativo que se anexará a la presente resolución para su conocimiento. **Matrícula 115828**
- Que se ofrecen disculpas por las molestias que se hayan podido presentar, pues como se puede observar en la factura del periodo de Agosto la lectura ya se encuentra consecuente, esperando así que dichos inconvenientes no se vuelvan a presentar. **Matrícula 115828**



8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **MARIA PATRICIA ARCILA**, debido a que como fue expuso en la parte motiva de la presente resolución, la entidad facturó 1588m3 debido a los errores de lectura presentados, así mismo debido a ello se han presentado reclamaciones las cuales han sido solucionadas y en total se han re liquidado 1.214m3, queriendo esto decir que la entidad con las re liquidaciones realizadas, a la fecha ha cobrado únicamente 374, lo indicado por diferencia de lecturas. **Matrícula 115828.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria, la señora **MARIA PATRICIA ARCILA**, que a su petición con radicado **2020PQR583535** del 20 de Marzo de 2020 se dio respuesta por medio del Oficio PQRDS No. **2254** del 14 de Julio de 2020, acto administrativo que se anexará a la presente resolución para su conocimiento. **Matrícula 115828.**

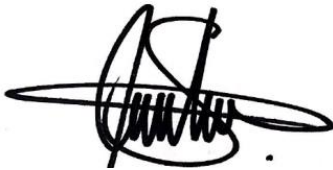
**ARTÍCULO TERCERO:** Ofrecer disculpas a la peticionaria, la señora **MARIA PATRICIA ARCILA**, por las molestias que se hayan podido presentar, pues como se puede observar en la factura del periodo de Agosto la lectura ya se encuentra consecuente, esperando así que dichos inconvenientes no se vuelvan a presentar. **Matrícula 115828**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la peticionaria, la señora **MARIA PATRICIA ARCILA** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de Dos Mil veinte (2020)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

